

## De Status a Status

**04 Mayo, 2015**

**Categoría: Artículos**

*Sorprende semejante asimetría en normas y reglas que protegen a unos combatientes a través de un Status especial y a otros (los insurgentes) los condena a morir sin garantías ni protección alguna bajo toneladas de explosivos en la oscuridad de la noche, mientras duermen y sueñan con la paz de Colombia.*

**Por: Alirio Córdoba, Bloque Martin Caballero, abril de 2015**

Algunos juristas, entre ellos el propio fiscal general de la nación, con relación a los hechos ocurridos en Buenos Aires Cauca la noche del 14 de abril, han afirmado que “el peor de los crímenes cometido las FARC, es el haber atacado una unidad del ejército mientras dormía”. Con rebuscado argumento declaró el fiscal que “cuando los miembros de las FFAA están fuera de combate o en una condición análoga, gozan del Status de persona protegida. Cualquier atentado contra su integridad se considera infracción al derecho internacional humanitario”

Sorprende semejante asimetría en normas y reglas que protegen a unos combatientes a través de un Status especial y a otros (los insurgentes) los condena a morir sin garantías ni protección alguna bajo toneladas de explosivos en la oscuridad de la noche, mientras duermen y sueñan con la paz de Colombia.

El señor fiscal Montealegre y a los analistas que lo secundan nos motiva a preguntar: ¿dónde estaban esas normas cuando los aviones y helicópteros de las fuerzas militares colombianas bombardearon a los comandantes Raúl Reyes y Jorge Briceño, mientras dormían? Recordemos que sólo en esos dos hechos murieron masacrados bajo el TNT de sus bombas inteligentes, más de medio centenar de personas. Díganos señor fiscal, ¿Qué normas protegían al comandante Iván Ríos, a quien su verdugo lo asesina mientras dormía y luego para probar su hazaña, lleva hasta la brigada más cercana la mano cortada a su víctima; hazaña por la que es recompensado con dinero por el Estado?.

No faltarán las mentes enfermas de fascismo que den a los insurgentes menos valor que a un animal, atribuyendo por lo tanto poca importancia a estos episodios de horror y muerte. Pero resulta que en medio de la angustia uribista y santista por consolidar una Colombia sin resistencia guerrillera, han cometido toda clase de crímenes por los que en algún momento tendrán que responder. No hay que olvidar que en el campamento del comandante Raúl Reyes, fueron destrozados y sepultados por las bombas los cuerpos de 5 estudiantes mexicanos y un ecuatoriano; ellos además de no ser combatientes, estaban dormidos cuando se produjo el ataque de los aviones de guerra monitoreados desde la base gringa de Manta.

Y hay más. El 19 de septiembre de 2010 una lluvia de bombas acabó con la vida de Alix, una adolescente de 17 años, hija de Simón Trinidad y Lucero Palmera, en aquella acción infame de las Fuerzas militares colombianas donde también murió el camarada Domingo Biojó,

aquel dirigente campesino de la zona bananera del Magdalena que ingresó a las filas guerrilleras por causa de la persecución estatal.

El 5 de noviembre de 2011, tras haberse confirmado la muerte del comandante y máximo jefe de las FARC-EP, Alfonso Cano, el presidente Santos en persona, con lágrimas de alegría confesó al país que aun sabiendo que el combatiente estaba solo y desarmado, había dado a las tropas la orden de asesinarlo. ¿Y en casos como estos, qué normas, reglas y convenios rigen? ¿Cuál es el Status que rige y protege a un combatiente que se encuentra desarmado?

Según el fiscal Montealegre, “los métodos de ataque y los artefactos explosivos no convencionales utilizados por la guerrilla constituyen un crimen de guerra adicional a los homicidios cometidos”. Y agrega entre distraído o despistado que “un ataque donde se causa daños y sufrimientos innecesarios, está prohibido por el DIH”. Son estos enredijos y marañas jurídicas en la que nos quieren atrapar, lo que les impide ver la realidad imperante en Colombia, con relación al conflicto. Lo que ha prevalecido en nuestro país es la barbarie impuesta por el Estado y sus instituciones armadas y en ella han practicado los métodos más atroces. ¿Será tan inocente el fiscal como para pensar que en un conflicto interno hay daños y sufrimientos necesarios? Lo necesario es encontrar una solución dialogada al conflicto.

Recientemente, el procurador Ordoñez preguntaba al presidente Santos: ¿Cuál es el Status del jefe de las FARC, Rodrigo Londoño, Timochenco? Para nosotros, el Status de todos los guerrilleros farianos es el de Beligerantes y Rebeldes; seguramente que a juicio del fiscal Montealegre, del procurador Ordóñez y del propio Santos, nuestro Status ha de ser el de “Personas desprotegidas” de toda norma que encierre algún principio de humanidad.

En lugar de andar dictando cátedra y enredando aún más con artilugios jurídicos el panorama de la guerra y de la paz, deberían estos juristas proponer fórmulas que aclaren el camino de la reconciliación. Por ejemplo, abordar y promover un amplio debate sobre regularización del conflicto interno colombiano. Reglas para la guerra, dirigidas en lo fundamental a proteger a los no combatientes. Reglas referidas al uso de bombas por parte de la aviación en zonas habitadas, construcción de instalaciones militares y de policía en medio de la población, utilización de civiles como guías de patrullas militares, empleo de vehículos civiles para el transporte de tropas en áreas de conflicto, pernoctada de tropas militares en zonas de estudio y recreación comunitarios. Reglas para desescalar la guerra.